

Circular G02/2019, 4 de abril de 2019

Asunto: Revisión de la circular G08/2015 relativa a actuaciones profesionales que requieren del uso del sello distintivo por parte de los miembros de la Corporación

Distribución: a todos los miembros del Instituto

El 15 de diciembre de 2015, la Corporación emitió la circular G08/2015 sobre actuaciones profesionales que requieren el uso del sello distintivo por parte de los miembros de la Corporación. Posteriormente, se revisó dicha circular para su actualización con fecha 25 de abril de 2016.

Se ha procedido a una nueva revisión de la circular para recoger el uso del sello distintivo, en el caso de que el trabajo sea realizado por varios auditores de cuentas o sociedades de auditoría (coauditoría), y para actualizar el índice de actuaciones profesionales que requieren sello distintivo (**Anexo I**), incluyéndose a partir de ahora la obligación del sello para otras actuaciones en los trabajos de verificación de Información no Financiera.

Queremos destacar que ante las incidencias y confusiones que han generado la palabra "copia" en los sellos distintivos, se ha procedido a eliminar de los sellos dicha descripción.

Esta circular se encuentra disponible en la [página web del Instituto](#).

Quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración que estiméis oportuna.

Manuel Bachiller Baeza
Secretario General